



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2003-ALC/MSI

San Isidro,

15 SET. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, don **PEDRO TIPULA TORRES** obrero permanente, cumple 70 años de edad el 17 de Setiembre del 2003, conforme se aprecia de la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo 1°. - **CESAR**, por limite de edad a don **PEDRO TIPULA TORRES** a partir del 17 de Setiembre del 2003.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°. - **Dar las gracias** a don **PEDRO TIPULA TORRES**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
- GM
- OAJ
- PR.HH.c/doc.
- INT.

